

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (3 de mayo de 2023)

La Administración nos informa:

- Habilitación lingüística, se publicará la primera semana de junio.
- Orden de acreditación digital docente, se publicará en el mes de junio.

La reunión se inicia a las 10.00 horas en la Sala de la de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

<u>Asistentes por la Administración</u>: Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Eva Martín López (Directoral General de Personal Docente), Dolores (Secretaria).

<u>Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica)</u>: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de sesiones anteriores.

Punto dos: Orden de XX de XXX de 2023 por la que se establecen las características de los centros de Educación Infantil y Primaria bilingües sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: Decreto.... por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, primaria y educación especial en la Comunidad de Extremadura. (Se tratará en próximas reuniones).

Punto cuatro: Decreto.... por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en la Comunidad de Extremadura. (Pendiente de terminar su análisis).

Punto cinco: Ruegos y preguntas.

1







www.sindicatopide.org

RESUMEN

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de sesiones anteriores.

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones:

ACTA DE LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2023

Página 6

Administración. La Consejera manifiesta que se va a ratificar el principio de acuerdo de la distribución de las plazas.

Agradece la voluntad de negociación y acuerdo en la Mesa Técnica. Felicita a todos los presentes por ello. Indica que se va a proceder a la firma del principio de acuerdo.

En ese momento se termina la mesa sectorial, con lo cual las declaraciones a prensa no pueden formar parte del acta de dicha mesa sectorial.

Solicitamos la retirada de todo el texto antes indicado.

Respuesta de la Administración: Se admite.

ACTA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2023

Punto dos: Resolución de xx de xx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Respecto a la evaluación voluntaria, cuestión planteada solo por dos organizaciones sindicales, la Administración entiende que es un factor que da calidad al proceso. La evaluación supone rendir cuentas, por lo que al ser voluntaria el aspirante que la solicite tiene interés en que se valore su práctica docente, lo cual indica ya su factor de calidad. La intención es que se desglose lo más posible para que haya menos margen de error. En este sentido se ha optado por un modelo de evaluación que es el de Madrid, el cual concreta en rúbricas para función docente, para orientadores, para orientadores en centros y para orientadores en equipo.

Solicitamos que se incluya la propuesta del Sindicato PIDE:

Desde PIDE solicitamos la eliminación de la base 6.1.3. Criterios de evaluación para la valoración de la actividad docente. La argumentación a dicha eliminación es que este artículo no se corresponde con un concurso de méritos y no cumple con los criterios de igualdad, ya que todos los funcionarios docentes que, por servicios especiales u otras circunstancias no están en su centro, no pueden ser evaluados.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 10001 CÁCERES Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C 06004 BADAJOZ Avda. Juan Carlos I, 39 - Local 06800 MÉRIDA Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 10600 PLASENCIA C/ Groizard, 5 - Local 06400 DON BENITO C/ Las Parras 19, 1º 10800 CORIA C/ Pasaje de Feria, 27 - Local 06300 ZAFRA C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10300 NAVALMORAL DE LA MATA Telf. 927104104 y 615943168

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 666857724 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887

2



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

De los 45 ítem que tiene la evaluación docente, 17 de ellos, si no se cumplen, son considerados infracciones graves o muy graves, que llevan a expediente disciplinario

Por otra parte, todos aquellos participantes que están actualmente en la inspección como inspectores-as accidentales ¿se evalúan ellos mismos, sus propios compañeros o no pueden ser evaluados? ¿Cómo evalúan a un docente que entra en concurrencia competitiva con el evaluador-a?

De igual manera exponemos que la inspección evaluará a docentes de su misma especialidad que concurren al mismo procedimiento, cuestión que no se puede permitir. que PIDE solicita la retirada de la evaluación voluntaria.

Respuesta de la Administración: Se admite.

Se procede a aprobar las actas de sesiones anteriores.

<u>Punto dos</u>: Orden de XX de XXX de 2023 por la que se establecen las características de los centros de Educación Infantil y Primaria bilingües sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el sindicato PIDE proponemos las siguientes cuestiones a la orden:

- No consideramos necesaria esta orden al estar vigente la de 17 de abril de 2015
 (http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2015/890o/15050113.pdf
) por lo que recomendamos su retirada.

 Respuesta de la Administración: No se admite.
- 2. En caso de no retirarse consideramos que debemos hacer las siguiente aportaciones al texto:
- Artículo 8. Currículo y metodología, punto 8 d): Aclarar y aplicar realmente el enfoque comunicativo.
- 8.d) Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo

Justificación:

Desde PIDE consideramos que el enfoque comunicativo de la lengua nada tiene que ver con la enseñanza real en la materias no lingüísticas, donde al final el alumno sólo amplía su vocabulario, por ejemplo el proceso de la digestión o la suma de quebrados en otro idioma, no suponen una situación de comunicación y perjudican la consecución de los conocimientos de los alumnos bilingües en dichas materias. Se rompe con una metodología basada en situaciones de comunicación, que es la manera en la que se aprenden idiomas en las EOIs y en otros organismos

3

Telf. 927104104 y 615943168



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

del Marco Común Europeo o en las inmersiones lingüísticas. La Administración debe velar y garantizar por el aprendizaje de las materias no lingüísticas aunque sean impartidas en otro idioma.

- Respuesta de la Administración: No se admite.
- Artículo 8. Currículo y metodología, punto 8 e): Eliminar vehicular.
- 8.e) Se desarrollará e incentivará el uso continuo del idioma extranjero como lengua vehicular en las actividades rutinarias y diarias de aula y de centro y, en la medida de lo posible, en la comunidad educativa en aras a propiciar la natural adquisición y utilización del idioma extranjero por parte del alumnado y su entorno.

Justificación:

Desde PIDE constatamos que conseguir el uso continuo y que vehicular es una quimera, desde 2015 está regulado por la orden vigente y no se ha conseguido ni total ni parcialmente, la administración debe poner los pies en la tierra y eliminarlo del texto.

- Respuesta de la Administración: No se admite.
- Artículo 17. Plantilla de profesorado de los centros bilingües públicos. Eliminar del punto 3 el siguiente texto: A estos efectos se transformarán bilingües las plazas que se encuentren vacantes con anterioridad a la definición de plantillas. De manera general, el número de plazas de plantilla con perfil bilingüe no podrá exceder del 50% de la plantilla del centro, siempre y cuando se garantice que el totalde las horas de las materias adscritas al programa se imparten con normalidad.

DESDE PIDE SOLICITAMOS SU ELIMINACIÓN Y CONSIDERAMOS QUE ESTAS PLAZAS DEBEN SER ESTUDIADAS UNA A UNA EN NEGOCIACIÓN DE PLANTILLAS ORGÁNICAS.

- Respuesta de la Administración: No se admite.
- Artículo 17. Plantilla de profesorado de los centros bilingües públicos. Modificar el punto 5 por el siguiente texto:

El personal funcionario de carrera **QUE TENGA DESTINO DEFINITIVO POR CONCURSO DE TRASLADOS** en centros bilingües podrá solicitar la transformación de la plaza ordinaria que

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 C/ Groizard, 5 - Local C/ Las Parras 19, 1° C/ Pasaje de Feria, 27 - Local C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10001 CÁCERES 06004 BADAJOZ 06800 MÉRIDA 10600 PLASENCIA 06400 DON BENITO 10800 CORIA 06300 ZAFRA 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 666857724 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

desempeña en una plaza vinculada al perfil bilingüe, sin perjuicio de alguno de sus derechos, siempre y cuando cumpla los requisitos lingüísticos exigidos. La Dirección General competente en materia de personal docente, establecerá el procedimiento a seguir a estos efectos.

- Respuesta de la Administración: Se admite.
- Artículo 21. Reconocimiento al profesorado. Añadir los puntos 3 y 4:
- 3. La Consejería competente en materia de educación reconocerá la participación a que hace referencia el punto anterior como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, concretamente, tendrán preferencia para la concesión de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de los programas europeos y para la realización de intercambios, que convoca anualmente la Consejería competente en materia de educación. (RECUPERADO DE LA ANTERIOR ORDEN)
- Respuesta de la Administración: No se admite.
- 4. El profesorado y el coordinador bilingüe percibirán los complementos económicos correspondientes.
- Artículo 23. Compromiso de los centros. Añadir un punto:
- 3. En el supuesto de que la persona física o jurídica titular del centro docente solicite la extinción de la autorización, ésta se realizará progresivamente, de forma que se garantice la continuidad del alumnado en la enseñanza bilingüe hasta la finalización de la etapa correspondiente (RECUPERADO DE LA REDACCIÓN DE LA ORDEN ANTERIOR)

(Y AÑADIR)

El centro dejará de pertenecer a la red de secciones bilingües desde el momento en que lo solicite. Además la Consejería de Educación podrá retirar la condición de centro bilingüe en caso de no cumplir con los objetivos propuestos.

- Respuesta de la Administración: No se admite, un Centro bilingüe no puede dejar de serlo por ley.



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Los aspectos más importantes de la orden son:

La presente orden tiene por objeto regular la autorización, ordenación, organización y funcionamiento de los centros bilingües de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<u>Centros bilingües</u>. Tendrán la consideración de centros bilingües los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Educación Primaria que, junto a la enseñanza de la lengua extranjera, impartan determinadas áreas no lingüísticas en esa misma lengua extranjera en, al menos, un veinte por ciento del horario lectivo semanal en el segundo ciclo de Educación Infantil y el cuarenta por ciento del mismo en Educación Primaria.

<u>Características de un centro bilingüe</u>. Los centros bilingües deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de al menos el 30 por ciento de la plantilla del profesorado con la acreditación y habilitación lingüísticas.
- b) Un currículo integrado de las lenguas y un modelo de organización y funcionamiento adaptado a las especificaciones recogidas en la correspondiente orden.

<u>Autorización como centro bilingüe</u>. Para solicitar el reconocimiento será necesario que el claustro de profesores elabore una propuesta de funcionamiento como centro bilingüe que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del centro.

Recursos.

- 1. Cada centro con proyecto bilingüe o plurilingüe contará con:
 - a) Un coordinador del proyecto.
 - b) La figura de, al menos, un asesor lingüístico.
 - c) Formación específica para el profesorado.
- 2. Con independencia de lo anterior estos centros tendrán prioridad en:
 - La dotación de auxiliares de conversación figuras análogas.
 - La participación en actividades y proyectos de innovación educativa y formación del profesorado, especialmente aquellas vinculadas con la mejora de su competencia lingüística y metodológica.
 - La participación en cualquier actividad que se programe encaminada a la obtención o el mantenimiento del nivel C1 o C2 del MCERL y estancias o ayudas que pudieran convocarse en programas Inmersión Lingüística, así como proyectos educativos de carácter internacional.

Nota: la información pormenorizada se publicará en la correspondiente orden.



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

7

Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org

Punto cinco: Ruegos y preguntas.

- ¿Cuándo se publicará el <u>baremo definitivo de proceso de estabilización por concurso de méritos</u>? **Respuesta:** *El 10 de mayo*.
- Tras los cambios de calendario anunciado por el Ministerio de Educación ¿En qué fecha se espera la adjudicación provisional y la definitiva?

Respuesta: No se tiene conocimiento.

- ¿Cuándo se negociará y se publicará la convocatoria de <u>comisiones de servicio</u>? **Respuesta:** *Se negociará el 9 de mayo* y *se publicará el 17 de mayo*.
- ¿Cuándo se negociará y se publicará la instrucción del <u>procedimiento de adjudicación</u> de inicio de curso?

Respuesta: Se negociará el 9 de mayo y se publicará el 17 de mayo.

- ¿Cuándo se negociará y se publicará la instrucción del <u>calendario escolar</u> para el curso 2023/2024? **Respuesta:** *Se negociará el 9 de mayo*.
- Nos hemos encontrado en el Portal de Transparencia el borrador del <u>Decreto de Convivencia e</u> <u>Igualdad de Género</u> ¿Por qué no se ha negociado previamente en Mesa Sectorial? **Respuesta:** *Va a pasar por mesa antes del 30 de junio*.
- Tras el anuncio de Andalucía de convocar la oposición el 18 de junio ¿habrá cambio de fecha en Extremadura? ¿Cómo se resolverá en Extremadura la coincidencia con la toma de posesión de las nuevas corporaciones locales que es el motivo alegado por Andalucía para cambiar el inicio del proceso selectivo?

Respuesta: Se mantiene el 17 de junio.

C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

• ¿La Dirección General de Personal Docente ha ordenado cumplir lo acordado en la mesa sectorial del concurso de traslados sobre que en la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados no adjudicará el <u>primer destino definitivo del cuerpo de maestros</u> por una especialidad distinta a la que se opositó y se aprobó?

Le recordamos que hay varios concursantes que en la adjudicación provisional están en dicha situación (por ejemplo: 2 de Francés que obtienen plaza por Primaria, 1 PT por AL, 1 AL por Primaria debido a que el PT le ha quitado su destino).

Respuesta: No se ha podido hacer en este concurso de traslado, por cuestiones ministeriales, se aplicará para el siguiente.

Sindicato PIDE

10300 NAVALMORAL DE LA MATA